CONTRATO Nº 94 /2017

CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL. LOTE Nº 5. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Dr. Carlos María López López***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877.**; y el ***Escri. Roberto Antonio Gonsález Figueredo,*** en su calidad de Secretario General Interino de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 4.279.590**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma CONSTRUCCIONES RIVAS S.A representada por la Sra. **Raquel Nasaria Gaona Insfran,** con **CIC Nº 1.963.250** y **RUC Nº 80015507-6, en calidad de representante legal, domiciliado** en las calles codas thopson, Edificio Laguna Grande Apt. Nº 218 San Miguel de la ciudad de San Lorenzo en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335.619 y sujeta a la aprobación de la partidas presupuestaria del ejercicio fiscal 2018. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional (LPN Nº 06/2017) convocada por la GOBERNACION DE CORDILLERA, según Resolución Nº1044/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1341/2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Construcciones Rivas S.A.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente documento hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. . *En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**CIUDAD: ATYRA. CLUB 5 DE ABRIL - CONSTRUCCION DE GRADERIA Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)**	Unidad	1	1.457.124	1.457.124
2	Vallado de obra	Unidad	1	1.052.800	1.052.800
3	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	180	6.580	1.184.400
4	Excavación para base de graderías	Metros cúbicos	29,16	39.480	1.151.237
5	Cimiento de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	29,16	355.320	10.361.131
6	Viga cadena inferior	Metros cúbicos	5,99	2.171.400	13.006.686
7	Mampostería de 0,30 m. revocadas ambas caras	Metros cuadrados	135	168.448	22.740.480
8	Aislación asfáltica de mampostería	Metros cuadrados	19,98	28.952	578.461
9	Envarillado doble de mampostería cada 3 hiladas	Metro lineal	279	28.952	8.077.608
10	Losa de hormigón armado, gradas, largo: 30 metros.	Metros cúbicos	21,6	2.204.300	47.612.880
11	Baranda metalica de 1,00m., con dos manos de pintura antioxido y dos manos de pintura sintetica.	Metros cuadrados	64	329.000	21.056.000
12	Pintura de gradas y mampostería revocadas, color a elegir en obra	Metros cuadrados	306	17.108	5.235.048
13	Limpieza final	Unidad	1	921.200	921.200

Construcciones Rivas S.A.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

14	Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera) - CIUDAD: CAACUPE. CLUB 8 DE DICIEMBRE - CONSTRUCCION DE GRADERIA	Unidad	1	1.457.000	1.457.000
15	Vallado de obra	Unidad	1	1.052.000	1.052.000
16	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	180	6.580	1.184.400
17	Excavación para base de graderías	Metros cúbicos	29,16	39.480	1.151.237
18	Cimiento de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	29,16	355.320	10.361.131
19	Viga cadena inferior	Metros cúbicos	5,99	2.171.400	13.006.686
20	Mampostería de 0,30 m. revocadas ambas caras	Metros cuadrados	135	168.448	22.740.480
21	Aislación asfáltica de mampostería	Metros cuadrados	19,98	28.952	578.461
22	Envarillado doble de mampostería cada 3 hiladas	Metro lineal	279	28.952	8.077.608
23	Losa de hormigón armado, gradas, largo: 50 metros.	Metros cúbicos	21,6	2.204.300	47.612.880
24	Baranda metalica de 1,00m., con dos manos de pintura antioxido y dos manos de pintura sintetica.	Metros cuadrados	64	329.000	21.056.000
25	Pintura de gradas y mampostería revocadas, color a elegir en obra	Metros cuadrados	306	17.108	5.235.048
26	Limpieza final	Unidad	1	921.200	921.200
27	**PIRIBEBUY. PLAZA - CONSTRUCCION DE SANITARIO Y VESTUARIO Limpieza y preparación de terreno**	Metros cuadrados	61,43	12.690	779.547
28	Replanteo	Metros cuadrados	61,43	16.920	1.039.396
29	Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1.692.000	1.692.000
30	Cartel de obras 1,50x1,20 (Gobernación de Cordillera)	Unidad	1	1.956.375	1.956.375

Construcciones Rivas S.A.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

31	Excavación y carga de Cimiento	Metros cúbicos	23,69	296.100	7.014.609
32	Encadenado de H°A°	Metros cúbicos	4,39	1.903.500	8.356.365
33	De 0,30 cm.	Metros cuadrados	8,78	126.900	1.114.182
34	Relleno y apisonado de interiores	Metros cuadrados	18,43	114.210	2.104.890
35	a- De paredes	Metros cuadrados	17,55	67.680	1.187.784
36	a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	140,12	71.910	10.076.029
37	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	55,86	77.832	4.347.696
38	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	21,5	18.612	400.158
39	De tejas y tejuelones prensadas a maquina sobre tirantes de H°A° de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	Metros cuadrados	71,32	270.720	19.307.750
40	De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	336,09	21.150	7.108.304
41	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	63,39	20.680	1.310.905
42	Carpeta	Metros cuadrados	63,39	30.080	1.906.771
43	Piso cerámico de alto transito	Metros cuadrados	63,39	89.300	5.660.727
44	Zocalo calcareo	Metro lineal	22,71	22.842	518.742
45	a- Puerta metálica de 0,80x2,10	Unidad	2	1.269.000	2.538.000
46	a- Puerta metálica de 1,00x2,10, Discap.	Unidad	1	1.457.000	1.457.000
47	b- Para boxes de 0,60x1,65	Unidad	8	1.015.200	8.121.600
48	a- ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	4,5	380.700	1.713.150
49	a- de Revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	18	15.228	274.104
50	a- De paredes al latex	Metros cuadrados	336,09	12.690	4.264.982
51	De aberturas metálicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	19,92	22.560	449.395
52	De ladrillos vistos con latex, color cerámico	Metros cuadrados	55,86	18.612	1.039.666

Construcciones Rivas S.A.

53	De tejuelón al barniz	Metros cuadrados	71,32	21.150	1.508.418
54	- De tirantes de H°A° de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A° al latex	Unidad Medida Global	1	752.000	752.000
55	Servicio de pintura de paredes y murallas	Metros cuadrados	15,84	21.150	335.016
56	a- De azulejos de 0,15x0,15 cm.	Metros cuadrados	137,76	80.370	11.071.771
57	Canaleta Aerea y bajada	Metro lineal	19	70.500	1.339.500
58	Vidrios Dobles	Metros cuadrados	4,5	118.440	532.980
59	Instalación Eléctrica	Unidad Medida Global	1	1.099.800	1.099.800
60	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	Unidad	19	219.960	4.179.240
61	Tomas Comunes .	Unidad	3	114.210	342.630
62	Tomas para ducha electrica	Unidad	4	211.500	846.000
63	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y artefacto sanitario completo	Unidad Medida Global	1	13.630.000	13.630.000
64	b- Camara Septica de 2,00 x 5,00	Unidad	1	9.306.000	9.306.000
65	- Pozo absorvente de 2,50 x 3,00	Unidad	1	4.906.800	4.906.800
66	Limpieza Final	Metros cuadrados	60	4.230	253.800
67	**Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera) - CIUDAD: LOMA GRANDE. CONSTRUCCION DE CERCADO DE CANCHA Y MURALLA PERIMETRAL CLUB SOL DE MAYO**	Unidad	1	1.457.000	1.457.000
68	Demolicion de cercado existente	Unidad	1	940.000	940.000
69	Excavación para base de postes galvanizados	Metros cúbicos	8,96	28.200	252.672
70	Dados de Hormigón base de postes galvanizados	Metros cúbicos	6,61	648.600	4.287.246
72	Mampostería de nivelación de 0,30 m. con ladrillos comunes.	Metros cúbicos	40	140.530	5.621.200

Construcciones Rivas S.A.

73	Mampostería de nivelación de 0,30 m. con ladrillos comunes.	Metros cuadrados	80	23.500	1.880.000
74	Provisión y colocación de postes galvanizados de 2" H: 2,30 m.	Unidad	41	239.700	9.827.700
75	Provisión y colocación de postes galvanizados de 2" H: 5,00 m. con soportes del mismo caño, resguardo posterior de arcos.	Unidad	18	486.450	8.756.100
76	Provisión y colocación de tejidos de almabre de malla 2" cuatro filos de alambre liso	Metro lineal	335	70.500	23.617.500
77	Portón de acceso de 1,00x2,30, de tejido de alambre	Unidad	2	1.621.500	3.243.000
78	Portón de acceso de 3,00x2,30 de tejido de alambre	Unidad	1	2.918.700	2.918.700
79	Pintura de mampostería de nivelación revocada al latex	Metros cúbicos	80	16.920	1.353.600
80	Dados de base de postes galvanizados	Unidad	59	64.860	3.826.740
81	Pinturas de arcos con una mano de pintura sintetica blanca	Unidad	2	282.000	564.000
82	Excavación y carga de Cimiento	Metros cúbicos	32	296.100	9.475.200
83	Dados de Hormigón base de pilares	Metros cúbicos	5,94	2.162.000	12.842.280
84	Pilares de H°A°	Metros cúbicos	3,34	2.162.000	7.221.080
85	Mampostería de nivelación de 0,30 m. con ladrillos comunes.	Metros cuadrados	30	140.530	4.215.900
86	Mampostería de elevación de 0,15m. Con ladrillos huecos	Metros cuadrados	190,1	89.300	16.975.930
87	Revoque de pilar de H°A°	Metros cuadrados	9,9	23.500	232.650
88	Pintura al latex de pilar revocado	Metros cuadrados	9,9	16.920	167.508

Construcciones Rivas S.A.

89	**Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera) - CIUDAD: ITACURUBI DE LA CORDILLERA. CLUB CORDILLERANO - POLIDEPORTIVO DE USOS MULTIPLES**	Unidad	1	1.457.000	1.457.000
90	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.350	2.703	3.649.050
91	Excavación para base de pilares tinglado	Metros cúbicos	28,13	61.100	1.718.743
92	Zapata de H°A°	Metros cúbicos	3,94	2.162.000	8.518.280
93	Construccion/Colocacion de techo/tinglado	Metros cuadrados	17	324.864	5.522.688
94	Pilares de H°A°	Metros cúbicos	3,4	2.162.000	7.350.800
95	Viga superior e inferior de H°A°	Metros cúbicos	8,4	2.021.000	16.976.400
96	Azotada (1:3) de pilares y vigas	Metros cuadrados	47,2	9.400	443.680
97	Revoque de pilares, de vigas y pinturas a latex	Metros cuadrados	47,2	33.840	1.597.248
98	pintras a latex de pilares y vigas	Metros cuadrados	47,2	14.100	665.520
99	reparacion de sanitario: incluye demolicion de pisos, desague, reposicion de pisos y desague en baño, provicion y colocación de artefactos sanitarios recuperados	Unidad	1	9.198.723	9.198.723
100	cerramiento de tinglado: mamposteria de 0,15m . de ladrillos comunes, revocadas y pintadas a latex y ladrillos convoco en cada tramo de pilar sector calle	Metros cuadrados	489,5	136.300	66.718.850
101	contrapiso de cascote	Metros cuadrados	920	14.100	12.972.000
102	Contrapiso de cascotes al costado de la concha	Metros cuadrados	400	20.680	8.272.000
103	Piso de hormigon Armado, alisada con pavicrom (terminación lisa)	Metros cuadrados	920	216.200	198.904.000
104	Limpieza final	Unidad	1	934.290	934.290
105	**ALTOS. CLUB PORVENIR. CERCADO PERIMETRAL Y MOVIMIENTO DE SUELO CANCHA Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m.**	Unidad	1	1.457.000	1.457.000

Construcciones Rivas S.A.

	(Gobernación de Cordillera)				
106	Demolicion de cercado existente, con recuperación de dos tramos	Unidad	1	940.000	940.000
107	Excavación para base de postes galvanizados	Metros cúbicos	9,11	28.200	256.902
108	Dados de Hormigón base de postes galvanizados	Metros cúbicos	6,72	648.600	4.358.592
109	Mampostería de nivelación de 0,30 m. con ladrillos comunes.	Metros cuadrados	87,5	140.530	12.296.375
110	Revoque de mampostería de nivelación	Metros cuadrados	87,5	23.500	2.056.250
111	Provisión y colocación de postes galvanizados de 2" H: 2,30 m.	Unidad	42	239.700	10.067.400
112	Provisión y colocación de postes galvanizados de 2" H: 5,00 m. con soportes del mismo caño, resguardo posterior de arcos.	Unidad	18	486.450	8.756.100
113	Provisión y colocación de tejidos de almabre de malla 2" cuatro filos de alambre liso	Metro lineal	315,8	70.500	22.263.900
114	Colocacón de tejido existente	Metro lineal	175	28.200	4.935.000
115	Portón de acceso de 1,00x2,30, de tejido de alambre	Unidad	2	1.621.500	3.243.000
116	Portón de acceso vehicular, reparación de existente	Unidad	1	1.175.000	1.175.000
117	Pintura de mampostería de nivelación revocada a la cal	Metros cuadrados	175	6.580	1.151.500
118	Pintura de caños galvanizados con una mano de fondo antioxido y dos manos de pintura sintetica, colores a elegir en obra	Unidad	120	64.860	7.783.200
119	Pinturas de arcos con una mano de pintura sintetica blanca	Unidad	2	282.000	564.000
120	Desmonte de suelo, con motoniveladora, para nivelación de terreno	Metros cúbicos	3.675	14.100	51.817.500
121	Arena lavada para base de empastado cancha	Metros cúbicos	299,25	56.400	16.877.700
122	Empastado tipo semilla	Unidad	5.985	6.580	39.381.300

Construcciones Sinco S.A.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

123	Drenaje de cancha, incluye cañeria y preparación de suelo, registros de desague de agua.	Unidad Medida Global	1	28.200.000	28.200.000
124	Extencion de cañería para regadio, con 3 canillas para patio.	Unidad	1	564.000	564.000
125	Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera) - IUDAD: SAN JOSE OBRERO. CLUB SOL DE AMERICA - CONSTRUCCION DE GRADERIA	Unidad	1	1.457.000	1.457.000
126	Vallado de obra	Unidad	1	1.052.800	1.052.800
127	Replanteo y marcación	Costo por Mil	108	6.580	710.640
128	Excavación para base de graderías	Metros cúbicos	16,2	39.480	639.576
129	Cimiento de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	16,2	355.320	5.756.184
130	Viga cadena inferior	Metros cúbicos	3,33	2.171.400	7.230.762
131	Mampostería de 0,30 m. revocadas ambas caras	Metros cuadrados	75	168.448	12.633.600
132	Aislación asfáltica de mampostería	Metros cuadrados	11,1	28.952	321.367
133	Envarillado doble de mampostería cada 3 hiladas	Metro lineal	155	28.952	4.487.560
134	Losa de hormigón armado, gradas, largo: 30 metros.	Metros cúbicos	12,96	2.204.300	28.567.728
135	Baranda metalica de 1,00m., con dos manos de pintura antioxido y dos manos de pintura sintetica.	Metros cuadrados	37	329.000	12.173.000
136	Pintura de gradas y mampostería revocadas, color a elegir en obra	Metros cuadrados	171,6	17.108	2.935.733
137	Limpieza final	Unidad	1	921.200	921.200
CON IVA INCLUIDO					**1.176.320.415**

Son Guaraníes 1.176.320.415 (Guaraníes mil ciento setenta y seis millones trecientos veinte mil cuatrocientos quince) con IVA incluido. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La ESTIMACIÓN DE TIEMPO para la conclusión de la referida Obra será de 150 días a partir de la recepción de la orden de inicio de obras, por parte de la contratista

LUGAR Y CIUDAD DE EJECUCION

ITEM	CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCION	TRABAJOS A REALIZARCE	MONTO ADJUDICADO
1	CIUDAD: ATYRA. CLUB 5 DE ABRIL -	CONSTRUCCION DE GRADERIA UNIDAD	134.435.055
2	CIUDAD: CAACUPE. CLUB 8 DE DICIEMBRE -	CONSTRUCCION DE GRADERIA	134.434.131
3	CIUDAD PIRIBEBUY. PLAZA -	CONSTRUCCION DE SANITARIO Y VESTUARIO	145.844.082
4	CIUDAD: LOMA GRANDE.	CONSTRUCCION DE CERCADO DE CANCHA Y MURALLA PERIMETRAL CLUB SOL DE MAYO	119.676.006
5	CIUDAD: ITACURUBI DE LA CORDILLERA.	CLUB CORDILLERANO - POLIDEPORTIVO DE USOS MULTIPLES	334.899.272
6	ALTOS. CLUB PORVENIR.	CERCADO PERIMETRAL Y MOVIMIENTO DE SUELO CANCHA	218.144.719
7	CIUDAD: SAN JOSE OBRERO. CLUB SOL DE AMERICA -	CONSTRUCCION DE GRADERIA	78.887.150

CONDICIONES DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las Obras será

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras es hasta el 180 día, la Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. ----------

Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 ***(quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.***

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs **1.176.320.415 (Guaraníes mil ciento setenta y seis millones trecientos veinte mil cuatrocientos quince)** con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 30 % (treinta por ciento) – Gs. **352.896.124** (Guaraníes trecientos cincuenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil ciento veinte cuatro) con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. ----------

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras, al Plan Financiero de la Institución y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2018. ----------

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.
La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.
Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA, TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) Y Otras Pólizas

La contratista entregará a *la Gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo **que podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ---------

A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN*. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ---------
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ---------

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de **"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL."**, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA*, en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. ----------

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.
Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.
a) **Seguro contra daños a terceros;**
b) Seguro contra accidentes de trabajo;
c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	*CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCION*	*TRABAJOS A REALIZARCE*
1	*CIUDAD: ATYRA. CLUB 5 DE ABRIL -*	*CONSTRUCCION DE GRADERIA Unidad*
2	*CIUDAD: CAACUPE. CLUB 8 DE DICIEMBRE -*	*CONSTRUCCION DE GRADERIA*
3	*ciudad PIRIBEBUY. PLAZA -*	*CONSTRUCCION DE SANITARIO Y VESTUARIO*

4	CIUDAD: LOMA GRANDE.	CONSTRUCCION DE CERCADO DE CANCHA Y MURALLA PERIMETRAL CLUB SOL DE MAYO
5	CIUDAD: ITACURUBI DE LA CORDILLERA.	CLUB CORDILLERANO - POLIDEPORTIVO DE USOS MULTIPLES
6	ALTOS. CLUB PORVENIR.	CERCADO PERIMETRAL Y MOVIMIENTO DE SUELO CANCHA
7	C IUDAD: SAN JOSE OBRERO. CLUB SOL DE AMERICA -	CONSTRUCCION DE GRADERIA

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). ----------

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE .----------

Escri. Roberto Antonio Gonsález Figueredo
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

Construcciones Rivas S.A.

Sra. Raquel Nasaria Gaona Insfran
RUC N° 80015507-6 – CI N° 1963250
CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.
LA CONTRATISTA